



DEPTO. SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 439-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8214/2025.-**

ARTÍCULO 1º.- **OBJETO.** Adoptase en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy la utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal, creado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, como representación gráfica oficial de los principios de inclusión, accesibilidad y participación plena de las personas con discapacidad, cuyo diseño forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- **AMBITO DE APLICACION.** El símbolo deberá incorporarse progresivamente en la señalización de todos los espacios públicos, edificios municipales, dependencias administrativas, unidades del transporte público local y en toda infraestructura que cuente con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. -

ARTÍCULO 3º.- **IMPLEMENTACION.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, será responsable de la implementación, promoción y difusión del símbolo adoptado, debiendo garantizar su adecuada visibilidad, comprensión y correcta utilización conforme a los lineamientos gráficos establecidos por la ONU. -

ARTÍCULO 4º.- **COLABORACION INSTITUCIONAL.** La Autoridad de Aplicación podrá coordinar acciones con instituciones educativas, organismos provinciales y nacionales, organizaciones de la sociedad civil y colectivos vinculados a la discapacidad, a fin de fomentar procesos participativos de concientización y aplicación del símbolo. -

ARTÍCULO 5º.- **REGLAMENTACION.** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, estableciendo los criterios técnicos, plazos y prioridades para su aplicación efectiva. -

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, martes 04 de noviembre de 2025.-

Transcribió MA
1er. Control
2er. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



DEPTO. SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

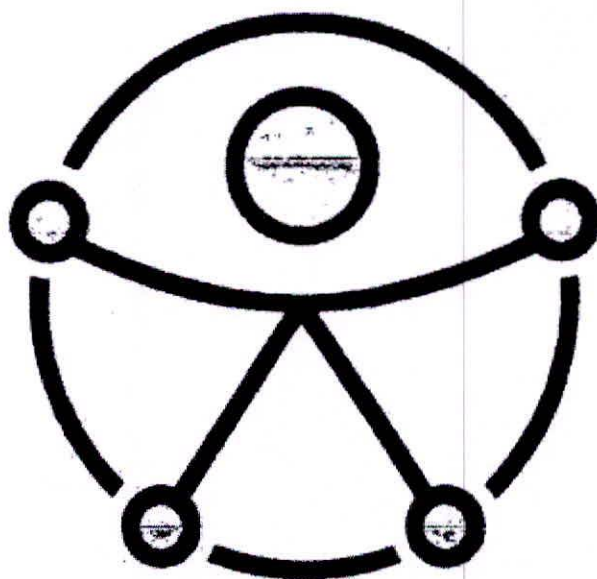
EXPTE. N° 439-X-2025.-

ORDENANZA N° 8214/2025.-



ANEXO I

Logotipo del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal



Transcribió
MA
1er. Control
2er. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy